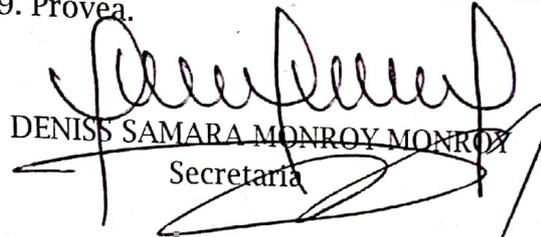




PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: CONSUELO DE JESUS MARTINEZ PEÑA  
RADICADO: 2017-00014-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, septiembre 16 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación con auto del 30 de julio de 2019. De acuerdo al artículo 317 num 1 del C.G.P para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal de allegar los documentos que acreditan la calidad de apoderada general de la entidad que representa la abogada SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, lo anterior ordenado en auto del 30 de julio de 2019. Provea.

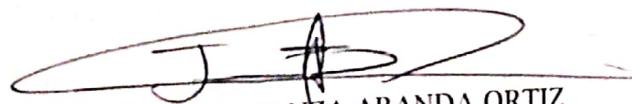
  
DENISS SAMARA MONROY MONROY  
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Medina - Cundinamarca

Medina-Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte demandante proceda a presentar los documentos que acreditan la calidad de apoderada general de la entidad que representa la abogada SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, Ordenada en auto de fecha 30 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE

  
JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ  
JUEZ

Correo institucional: [j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 8 N. 11 A - 34 Teléfono 6768066